

ta á los capitanes generales de la armada Fr. D. Antonio Valdés y D. Felix de Texada, al teniente general D. Julian de Retamosa, al gefe de escuadra D. Francisco Mondragon, y por secretario al capitán de navío D. Tomas Barreda.

*Circular del ministerio de Hacienda.*

Con esta fecha comunico á la Direccion general de Rentas la Real orden siguiente:

„Enterado el Rey nuestro Señor de un expediente instruido con motivo de haber solicitado varios comerciantes de la ciudad de Santiago que se declararan libres de derechos los linos y cáñamos extranjeros que se introduzcan por las Aduanas de Galicia, al modo que lo son los que se importan por las de Asturias y demas habilitadas, se ha dignado S. M., deseoso de promover el fomento de las fabricas, acceder á esta pretension, declarando en consecuencia libres de derechos á los linos y cáñamos extranjeros que se introduzcan por las Aduanas de Galicia, segun y en la conformidad que lo están en Asturias y en las demas provincias. De Real orden lo comunico á VV. SS. para su inteligencia y efectos correspondientes, trasladándolo á los Intendentes y Subdelegados.”

De orden de S. M. lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 9 de Julio de 1814.

*Esparragal 4 de Julio. (Murcia)*

Este pueblo, que invitado por su alcalde, quando otros muchos de la provincia se entregaron á la diversion de máscaras en los dias del carnabal de este año, se reunió todo en el templo á ofrecer sus devotos inciensos al verdadero Omnipotente para impetrar la deseada restitution de nuestro legítimo Soberano; no podia menos de manifestar su gratitud al cielo conseguido ya el fin de sus rogativas y súplicas.

